

COMUNICADO DE DEFENSORÍA UNIVERSITARIA E INSPECCION DE SERVICIOS PARA PROFESORES/AS Y ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y AEROESPACIAL DE TOLEDO DE LA UCLM

“Estimados profesores/as, estimados estudiantes,

En la Defensoría Universitaria y en la Inspección de Servicios hemos tenido conocimiento de unos hechos de particular gravedad en este Centro que, en la actualidad, están siendo objeto de la correspondiente investigación en el marco de un procedimiento disciplinario, referidos a posibles prácticas consideradas fraude académico con la ayuda de dispositivos tecnológicos y/o agentes externos cometidas por algunos/as estudiantes en la realización de pruebas de evaluación ocurridas en los exámenes de algunas asignaturas de la convocatoria ordinaria de los Grados en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Aeroespacial e Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.

La gravedad de los hechos y el impacto que puede tener ha llevado a la Defensoría Universitaria y a la Inspección de Servicios a elaborar este comunicado en el ejercicio de las funciones que tienen asignadas de velar por el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y la supervisión de una disciplina académica comprensiva de comportamientos éticos y responsables.

En este contexto quisiéramos, en primer lugar, manifestar nuestro más profundo rechazo a ese tipo de comportamientos que, de manera indudable, perjudica a todos los miembros de la comunidad universitaria, pero, muy particularmente, a la mayoría del estudiantado que, de manera responsable y honesta, estudian y realizan las distintas actividades de evaluación sujetándose al cumplimiento de las reglas académicas establecidas y, con ello, mostrando su respeto al resto de compañeros/as y al profesorado.

Junto a ello, quisiéramos aprovechar este mensaje para recordar a todos/as el marco normativo a cuyo cumplimiento estamos sujetos. Así, el **Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario**, recuerda, en su art. 13.2, el deber de todo estudiante de “Respetar a los miembros de la comunidad universitaria, al personal de las entidades colaboradoras o que presten servicios en la universidad”, así como, la necesidad de “Abstenerse de la utilización o cooperación en procedimientos fraudulentos en las pruebas de evaluación, en los trabajos que se realicen o en documentos oficiales de la universidad”.

De manera consecuente con estas disposiciones y en el marco normativo de nuestra Universidad, en el **Código Ético** se recoge entre los valores que deben inspirar la actuación de los miembros de nuestra comunidad universitaria, más específicamente, entre los valores que se promueven para los/las estudiantes

ID. DOCUMENTO	vpz8gmH37Q		Página: 1 / 2
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	DE LOS REYES MOLINA MARIA DEL CARMEN	16-06-2025 14:16:42	
	SANZ HERMIDA AGATA MARIA	16-06-2025 14:18:46	
 vpz8gmH37Q			

la responsabilidad, con especial referencia a “el compromiso con el proceso de enseñanza-aprendizaje y mostrar inquietud e interés por conocer, saber y aprender siempre más, especialmente dentro del aula” y, la honestidad e integridad, con alusiones concretas a “evitar plagiar o copiar en exámenes y trabajos, ensayos y proyectos..”

Con más precisión, en el **Reglamento de Evaluación del Estudiante, aprobado por resolución de 24/06/2022, de la Universidad**, se establece en el artículo 6, en relación a la realización de pruebas fraudulentas en la evaluación que “*la prueba de evaluación efectuada por el estudiante en la que se haya constatado la realización de una prueba fraudulenta llevara consigo el suspenso, con una calificación final de cero (0) en la convocatoria correspondiente de la asignatura*” Así como, que “**Todo lo anterior debe entenderse con independencia de las responsabilidades disciplinarias en las que pudiera incurrir el estudiante.**”

En relación con el procedimiento disciplinario en curso, cabe señalar que el artículo 3 del **Reglamento de Régimen Disciplinario del Estudiantado de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado por Resolución de 28 de junio de 2023**, establece que quedan sujetos a dicho régimen los estudiantes cuyas conductas alteren la convivencia universitaria o interfieran en el normal desarrollo de las actividades de docencia, investigación o transferencia del conocimiento, tanto si estas se llevan a cabo en espacios, instalaciones o sistemas propios de la Universidad como si se desarrollan en entornos ajenos. Por su parte, el artículo 5 del mismo reglamento contempla la posibilidad de imponer sanciones que, en función de la gravedad de los comportamientos que queden acreditados puede llevar aparejada, entre otras consecuencias, la expulsión de la Universidad que puede prolongarse hasta tres años.

Queremos transmitir al estudiantado, que en su mayoría cumplen con los principios señalados, así como a los profesores/as, un mensaje de apoyo, tranquilidad y seguridad, en la certeza de que los mecanismos normativos establecidos funcionan y, en particular, por lo que se refiere a los instrumentos disciplinarios, se están realizando los oportunos procedimientos por los servicios de inspección competentes.

Aprovechamos la ocasión para desearos un final de curso exitoso y sin incidencias y estamos a vuestra disposición.

Un saludo para todos,

Ágata M^a Sanz Hermida Maria del Carmen de los Reyes Molina
Defensora Universitaria Inspectora de Servicios.

junio de 2025

ID. DOCUMENTO	vpz8gmH37Q		Página: 2 / 2
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	DE LOS REYES MOLINA MARIA DEL CARMEN	16-06-2025 14:16:42	
	SANZ HERMIDA AGATA MARIA	16-06-2025 14:18:46	
 vpz8gmH37Q			